



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM

**AVISO No. 71/2022**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022021-146**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**SEVERIANO TRAVELS**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **SEVERIANO MISOL BARRIOS**. TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DEVOLUCION ENTREGADA A REMITENTE”. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR MAYRO CHIQUILLO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.042.480.272, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SEVERIANO TRAVELS” CON MATRÍCULA CP-05-4281-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO 7 – REMAC – 7), CÓDIGO No. 34 “**NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES**”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO** IMPONER A TÍTULO DE SANCION AL SEÑOR, MAYRO CHIQUILLO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.042.480.272 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.236.998, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SEVERIANO TRAVELS” CIN MATRÍCULA CP-05-4281-B, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE PORTEN A BORDO Y VIGENTES LOS CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LA MOTONAVE, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO **TERCERO** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, SEVERIANO MIZOL BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.236.998 Y MAYRO CHIQUILLO ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.042.480.272, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE DENOMINADA “SEVERIANO TRAVELS” CON MATRÍCULA CP-05-4281-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCION PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRAN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A ELLA. O A LA NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

  
**DANIELA ROSALES MUÑOZ**  
JUDICANTE AD HONOREM CP05

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-015-V1